

ANEXO No. 11 ESPECIFICACIONES TECNICAS

LOTE III

- **SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE:** Prestación de servicios fúnebres para la inhumación y exhumación de cadáveres no identificados (C.N.I.) o identificados, pero no reclamados, del instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses, de las instituciones prestadoras de servicios de salud (I.P.S.), y fuera del entorno médico por muerte natural.

Para satisfacer esta necesidad, se pretende contratar el servicio: Servicio de Inhumación de cadáveres menores de 7 años (TIPO E), Servicio de Inhumación de cadáveres mayores de 7 años (TIPO F), Servicio de Exhumación cadáveres menores de 7 años (TIPO G) y Servicio de Exhumación cadáveres mayores de 7 años (TIPO H), conforme las condiciones técnicas que se exponen y que se relacionan a continuación:

TIPO	CARACTERISTICAS DEL SERVICIO
TIPO E	Servicio de Inhumación de cadáveres menores de 7 años
TIPO F	Servicio de Inhumación de cadáveres mayores de 7 años
TIPO G	Servicio de Exhumación cadáveres menores de 7 años
TIPO H	Servicio de Exhumación cadáveres mayores de 7 años

SERVICIOS TIPO E y F: SERVICIO DE INHUMACIÓN DE CADÁVERES (Mayores y menores de 07 años)			
ÍTE M	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	RETIRO Y TRASLADO DEL CUERPO	<p>El ADJUDICATARIO deberá realizar esta actividad en las instalaciones de Medicina Legal y Ciencias Forenses; en las instalaciones de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (I.P.S. y E.S.E.) y en todo caso se atenderá a las instrucciones dadas por el supervisor del contrato; con personal debidamente capacitado y dotado; con vehículos, equipos, elementos y vestuario apto para tal fin y traslado al cementerio municipal, previa realización de las actividades propias de tanatopraxia (preparación del cuerpo); conservando las precauciones e implementos de bioseguridad necesarios para el retiro, embalaje y traslado de los cadáveres (como Bata, overol, Botas de caucho punta de acero, Guantes de látex, Mascarilla con filtro y Tapabocas); en vehículos que cumplan criterios sanitarios para tal fin, para controlar el riesgo tanto sanitario como biológico que pueda generar esta actividad en el manejo de cadáveres.</p> <p>VEHÍCULO DE TRANSPORTE REQUERIDO</p> <p>El operador adjudicado deberá disponer para la ejecución de objeto contractual como mínimo con un (01) Vehículo de traslados o coche fúnebre, el cual deberá tener las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">• Modelo año 2012 en adelante.• Cabina separada de la bodega.• Bodega de material no absorbente y de fácil lavado y desinfección.• Sistema de recolección de líquidos, que pueden ser una plataforma removible para su lavado o ser una bandeja sobrepuesta en la plataforma.• Plataforma de diferentes materiales, pueden ser acero inoxidable o formica.• Contenedor de residuos sólidos con su respectiva rotulación.• Vinculo jurídico: El contratista deberá ser el propietario del vehículo	1

 Alcaldía de Bucaramanga	Pliego de Condiciones Definitivos Selección Abreviada Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización PROCESO No. SINT-SASI-01-2024	
---	--	--

		<p>que pondrá a disposición por cada LOTE o en su defecto contratar con contrato de arriendo o acuerdo comercial.</p> <p>El personal requerido para este componente se relaciona en el acápite de personal mínimo requerido.</p> <p>Así mismo, deben allegar los siguientes documentos vigentes y en regla del vehículo y del conductor con el cual prestará el servicio:</p> <ul style="list-style-type: none">• Licencia de tránsito.• Licencia de Conducción del conductor asignado.• Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT vigente.• Certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigentes.• Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes que cubra daños contra terceros.• Fotos del vehículo donde se evidencie con claridad la placa.• Concepto sanitario vigente para el vehículo ofertado.	
2	PREPARACIÓN DEL CUERPO	El ADJUDICATARIO deberá realizar este procedimiento en el laboratorio de Tanatopraxia y/o lugar destinado por el contratista para la realización de estas actividades, con personal capacitado, a fin de aminorar el proceso natural de descomposición del cuerpo, eliminar gases, y olores desagradables, a través de la utilización de líquidos preservantes.	1
3	COFRE O ATAÚD	<p>El proponente adjudicado deberá entregar para cada cadáver lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cofre mortuario para adultos: (incluidos menores de edad mayores de 7 a 18 años), elaborado en Aglomerado tipo tablex, madeflex MDF, fabricados en madera ecológica de menor proporción, completamente biodegradable, tapa con ventana de vidrio y manija, que garanticen la protección y uso para cadáveres de las personas con las siguientes medidas:<p>Largo: 1.90 Mts de largo. Ancho: 0.55 Cms de ancho. Alto: 0,45 Cms de alto.</p>• Cofre mortuario para niños: (menores de 7 años, incluidos los fetos), elaborado en Aglomerado tipo tablex, madeflex MDF, fabricados en madera ecológica de menor proporción, completamente biodegradable, tapa con ventana de vidrio y manijas, que garanticen el manejo, la protección y uso, para cadáveres de las personas con medidas acordes a la estatura del cadáver.• Acabados: pintura al duco natural y/o color madera.• Tapizados: En tela absorbente para riesgos biológicos con base y fondo plástica para la retención de líquidos y grasas.	1
4	INHUMACIÓN Y LÁPIDA	<p>El ADJUDICATARIO deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Efectuar Sepultura del cuerpo en las Bóvedas del Cementerio Municipal, ubicadas en la Calle 45 No. 0-51, del Barrio Campo Hermoso, las cuales deberán ser Marcadas con número de Protocolo de Necropsia, número de certificado de defunción, fecha de fallecimiento y el número fiscal (levantamiento del cuerpo) para aquellos casos en que no se encuentra identificado el cuerpo (C.N.I.) y con el nombre completo del difunto, número de certificado de defunción, fecha de fallecimiento y el número fiscal, para aquellos casos en que está identificado el cuerpo.• Tapar y sellar cada una de las bóvedas donde se depositan los cuerpos con ladrillo y cemento y colocar la respectiva lápida en cemento pulido o material similar, resistente a los cambios de temperatura y que permita marcarlas a fin de individualizar cada cadáver.	1
5	PERSONAL MÍNIMO	El Equipo Humano requerido para solventar la necesidad antes identificada y para cumplir con el alcance del objeto se define a	1

 Alcaldía de Bucaramanga	Pliego de Condiciones Definitivos Selección Abreviada Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización PROCESO No. SINT-SASI-01-2024	
---	--	--

	REQUERIDO	<p>continuación:</p> <p>PARA EL RETIRO Y TRASLADO DEL CUERPO:</p> <p>El equipo humano requerido para solventar esta necesidad antes identificada y para cumplir con el alcance del objeto se define a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Un (01) Conductor Mínimo BACHILLER con licencia de conducción vigente y apta para manejar el vehículo automotor ofrecido. <p>PARA LA PREPARACIÓN DEL CUERPO:</p> <p>EL CONTRATISTA debe allegar junto con la propuesta una CARTA COMPROMISORIA donde manifieste que mandará los cuerpos a preparación en las morgues a que haya lugar.</p>	
--	-----------	---	--

SERVICIOS TIPO G y H: SERVICIO DE EXHUMACIÓN DE CADÁVERES (Mayores y menores de 07 años)			
ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	RETIRADA DEL CUERPO DE LA BÓVEDA y TRASLADO AL SITIO DESTINADO PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL MISMO y/o INHUMACIÓN EN EL MISMO LUGAR IN SITU.	<p>El operador deberá realizar esta actividad así:</p> <ul style="list-style-type: none">• Retiro provisional o permanente del ataúd donde reposan los restos humanos no identificados (C.N.I.), que se encuentran ubicados en las bóvedas del Cementerio Municipal, ubicadas en la Calle 45 No. 0- 51, del Barrio Campo Hermoso y traslado de los mismos dentro del mismo sitio a la morgue o al área destinada para su manipulación, en carros de transporte o camillas para cadáveres; la cual debe ser realizada por personal debidamente capacitado y dotado con los medios, equipos y vestuario adecuados, a fin de proteger la salud de la persona que las realiza, el cumplimiento de las normas sanitarias y medidas de bioseguridad necesarias, guardando el debido respeto a los restos que se van a retirar.• Una vez realizado el procedimiento de reconocimiento del cadáver o restos óseos, trasladarlo al vehículo o lugar indicado para la entrega por parte de la autoridad judicial presente en la diligencia; o regresarlo a la bóveda de donde se extrajo, en caso de no haber sido identificado. <p>VEHÍCULO DE TRANSPORTE REQUERIDO</p> <p>El operador adjudicado deberá disponer para la ejecución de objeto contractual como mínimo con un (01) Vehículo de traslados o coche fúnebre, el cual deberá tener las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">• Modelo año 2012 en adelante.• Cabina separada de la bodega.• Bodega de material no absorbente y de fácil lavado y desinfección.• Sistema de recolección de líquidos, que pueden ser una plataforma removible para su lavado o ser una bandeja sobrepuesta en la plataforma.• Plataforma de diferentes materiales, pueden ser acero inoxidable o formica.• Contenedor de residuos sólidos con su respectiva rotulación.• Vinculo jurídico: El contratista deberá ser el propietario del vehículo que pondrá a disposición por cada LOTE o en su defecto contratar con contrato de arriendo o acuerdo comercial. <p>Debe incluir conductor, combustible y documentos vigentes en regla del vehículo y del conductor que prestará el servicio.</p> <p>Así mismo, deben allegar los siguientes documentos vigentes y en</p>	1

		<p>regla del vehículo y del conductor con el cual prestará el servicio:</p> <ul style="list-style-type: none">• Licencia de tránsito.• Licencia de Conducción del conductor asignado.• Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT vigente.• Certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigentes.• Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes que cubra daños contra terceros.• Fotos del vehículo donde se evidencie con claridad la placa.• Concepto sanitario vigente para el vehículo ofertado. <p>El personal requerido para este componente se relaciona en el acápite de personal mínimo requerido.</p>	
2	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS GENERADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE EXHUMACIÓN	<p>El proponente adjudicado deberá realizar la recolección de los residuos generados en el proceso de exhumación, tales como, ataúd triturado y ropa del cadáver, los cuales deben ser recogidos en bolsas adecuadas para estos desechos y transportados al sitio de almacenamiento de residuos sólidos peligrosos infecciosos, de acuerdo a lo previsto en el Decreto 351 de febrero 19 de 2014, por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades; en concordancia con lo descrito en la Resolución 1164 de Septiembre 06 de 2002, por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares; y en las disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.</p>	1
3	INHUMACIÓN POSTERIOR Y LÁPIDA	<p>En caso de que las autoridades judiciales no hayan podido identificar el cadáver o los restos óseos, el Contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• El proponente adjudicatario deberá regresarlo a la misma bóveda de donde lo extrajo y realizar el trámite de inhumación respectivo.• Tapar y sellar cada una de las bóvedas donde se depositen nuevamente los cuerpos con ladrillo y cemento y volver a colocar la respectiva lápida en cemento pulido o material similar, resistente a los cambios de temperatura y que permita marcarlas a fin de individualizar cada cadáver, dejando la bóveda en el estado inicial, debidamente identificada para una posterior investigación.	1
4	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	<p>El Equipo Humano requerido para solventar la necesidad antes identificada y para cumplir con el alcance del objeto se define a continuación:</p> <p>PARA EL RETIRO Y TRASLADO DEL CUERPO:</p> <p>El equipo humano requerido para solventar esta necesidad antes identificada y para cumplir con el alcance del objeto se define a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Un (01) Conductor Mínimo BACHILLER con licencia de conducción vigente y apta para manejar el vehículo automotor ofrecido. <p>PARA LA PREPARACIÓN DEL CUERPO:</p> <p>EL CONTRATISTA debe allegar junto con la propuesta una CARTA COMPROMISORIA donde manifieste que mandará los cuerpos a preparación en las morgues a que haya lugar.</p>	1